



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN  
PRESENTADOS POR LA ORGANIZACIÓN  
“JUNTA DE VECINOS ONCE DE SEPTIEMBRE”,  
CÓDIGO SL-00617-25, EN EL MARCO DEL  
CONCURSO PÚBLICO DENOMINADO “FONDO  
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8%  
FNDR)”, FINANCIADO CON EL 8% DEL F.N.D.R.  
AÑO 2025, GOBIERNO REGIONAL  
METROPOLITANO DE SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 3849

SANTIAGO, 22-12-2025

VISTOS:

La Sentencia de Calificación y Proclamación de Gobernadores Regionales Electos en Segunda Votación del Tribunal Calificador de Elecciones, de 13 de diciembre de 2024; las facultades que conceden las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N° 21.722, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2025; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificación Presupuestaria; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 9 del D.F. L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Acuerdo N° 496-2024, del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, adoptado en Sesión Ordinaria N° 24, celebrada el 18 de diciembre de 2024, la Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, que Aprueba las Bases del Concurso y Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, que Modifica Bases del Concurso, ambas de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1887, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1886, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025 todas de este Servicio; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, de este Gobierno Regional, se aprobaron las Bases del Concurso denominado “**FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)**” y, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, se modificaron



dichas bases.

**2.** Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 1886 y N°1887, ambas de 14 de octubre de 2025, de este Servicio, se adjudicaron fondos y se autorizó el financiamiento de iniciativas de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público denominado “**FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)**”, las que se individualizaron en dichos actos administrativos.

**3.** Que, por su parte, a través de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, de este Servicio, se declararon las iniciativas seleccionadas no financierables y las iniciativas no admisibles de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público aludido.

**4.** Que, las bases del concurso, establecen en las Bases Administrativas Generales, en el Título 9. “Recursos administrativos.”, que:

*“En caso de que tu proyecto fue declarado **inadmisible** en la etapa N°3 del presente concurso, en contra de la resolución que así lo disponga, podrás presentar un recurso de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados, a fin de que tu proyecto sea revisado nuevamente.*

*Lo mismo será aplicable en el caso de que tu proyecto haya quedado **inadmisible** por no subsanar las observaciones en la etapa correspondiente. Tendrás el mismo plazo de 5 días hábiles administrativos, contados desde la publicación de la resolución que resuelve cuáles son los proyectos que resultan adjudicados.*

*En caso que tu postulación haya sido declarada **admisible y financiable** y, previo a la suscripción del Convenio de Transferencia, se evidencie por el Gobierno de Santiago un incumplimiento **esencial/grave** a las Bases que rigen el concurso o alguna normativa que rija el proceso (por ejemplo: no contar con los 2 años de vigencia) y, que no haya sido detectado con anterioridad, el Gobierno de Santiago podrá dejar sin efecto la adjudicación de los fondos, y, por tanto, no se suscribirá el Convenio de Transferencia con la Entidad postulante.*

*En contra de la resolución que deje sin efecto la adjudicación de los fondos, se podrá presentar un recurso de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente a la notificación que reciba la Institución donde se informe la no suscripción del convenio por incumplimiento a lo dispuesto en las presentes Bases de concurso.*

*Sin perjuicio de todo lo anterior, siempre se podrán ejercer los demás recursos que establezca la ley.” (sic).*



**5.** Que, las Bases del Concurso, en el cuadro de la página 25, en el título VI. “Postulación al Concurso”, se señala que: *“En cada una de las etapas antes descritas, hasta la firma de Convenio de Transferencia inclusive, constataremos el cumplimiento de los requisitos de postulación. Si comprobamos algún incumplimiento en tu postulación, ésta quedará fuera, incluso antes de firmarse el convenio respectivo.”*

Igualmente, en la página 26, en el Punto N° 5. “Quienes no pueden postular (incompatibilidades)”, se señala, luego de la letra f., del mismo título anterior, que **“Como Gobierno Regional revisaremos, durante todo el proceso, y hasta la firma del Convenio de Transferencia inclusive, que no te encuentres en alguna situación de incompatibilidad.”** (sic)

**6.** Que, en virtud de aquello, entre los días 20 a 24 de octubre de 2025, transcurrió el plazo para interponer el Recurso Administrativo de Reposición, establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

**7.** Que, mediante el Memorándum N°380, de 26 de noviembre de 2025, la División de Desarrollo Social y Humano de este Gobierno Regional, hizo llegar al Departamento Jurídico un total de 147 Recursos de Reposición, interpuestos por las organizaciones que se individualizarán más adelante, en contra de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, que declaró como “No Admisibles” o “Selecciónadas no financierables” dichas iniciativas.

**8.** Que, dentro de los recursos interpuestos, se encontraba el de la organización “JUNTA DE VECINOS ONCE DE SEPTIEMBRE” referido a la postulación del proyecto “nos iluminamos en la once de septiembre”, que en lo que interesa y resumidamente, solicita la revisión del expediente y la reevaluación de los antecedentes presentados.

**9.** Que, respecto de lo alegado las bases del concurso aludido, establecen en el apartado VI. Postulación al concurso, específicamente en el cronograma del proceso concursal, lo siguiente:

*“cuarta etapa: Ingreso de respuestas a observaciones (solo para iniciativas que han sido revisadas con observaciones), con un plazo de 25 días corridos desde la fecha de publicación del listado de iniciativas preseleccionadas y revisadas con observaciones”*

Asimismo, el cronograma dispone que aquellas iniciativas cuyas observaciones no sean corregidas en tiempo y forma serán declaradas inadmisibles, no siendo procedente considerar antecedentes presentado fuera de plazo.

**10.** Que, en fase de revisión final de los proyectos, se verificó que la organización no presentó los documentos observados, requeridos para la admisibilidad de su proyecto, los cuales se encontraban debidamente señalados en la plataforma, y corresponden a:



1. Protocolo de trabajo, de acuerdo con anexo N°8 MODELO DE PLAN DE USO Y CUIDADO DE ESPACIOS PÚBLICOS O COMUNITARIOS" de las presentes bases.
2. Carta por parte del Municipio correspondiente, donde indique que se encuentran en conocimiento del proyecto presentado y de ser adjudicados, se comprometen a realizar las coordinaciones correspondientes para su buen implementación e impacto. Firmada por el alcalde y/o profesional municipal correspondiente.

**11.** Que, como colige de lo anterior, en virtud de estricta sujeción a las bases, no resulta posible acoger los argumentos entregados por la organización recurrente, por no cumplir con uno de los requisitos expresamente en las Bases del Concurso.

**12.** Que, de esta forma cabe rechazar el recurso de reposición, que se señalará en la parte resolutiva, presentado por la organización respectiva.

**RESUELVO:**

**1. RECHÁCESE** el Recurso de Reposición, del proyecto "Nos iluminamos en la once de septiembre" por la siguiente razón: la organización no presentó los antecedentes observados, exigidos en las Bases del concurso para la admisibilidad de su proyecto. En efecto, conforme al cronograma del proceso concursal aprobado por la Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, y su modificación, Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025.

**2. DÉJESE CONSTANCIA**, de que, en virtud de lo señalado en el Resuelvo anterior, el proyecto mantiene el estado declarado de "No Admisible", conforme a las Bases del Concurso, antes mencionadas.

**3. PUBLÍQUESE** el presente Acto Administrativo, una vez que se encuentre totalmente tramitado, en la página web [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl).

**4. NOTIFÍQUESE** a los interesados la presente Resolución, una vez totalmente tramitada.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**FIRMADO**

**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**

**CARGO : GOBERNADOR REGIONAL**



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

SERIE : 434252947977786441



AR/DIDESOH/DEJUR/NVA/pcu

\${DISTRIBUCION}

- Publicar en: [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl)
- Administración Regional
- Gabinete
- División Desarrollo Social y Humano
- Oficina de Partes
- Departamento Jurídico
- Instituciones Interesadas

ID DOC 259554

ANT.: Se acompañan documentos físicos de respaldo.

MAT.: Presenta recurso de revisión en contra del acto administrativo por proyecto “Nos iluminamos en la once de septiembre”, código SL-00617-25.

CURACAVÍ, 20 DE OCTUBRE 2025

DE: NELLY MANZO CABELLO  
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL  
JUNTA DE VECINOS ONCE DE SEPTIEMBRE

A: GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO



Estimados, junto con saludar cordialmente, por medio del presente oficio informo a usted que:

Téngase por presentado vía Oficina de Partes del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, **recurso de reposición** en contra del acto administrativo contenido en la **Resolución Exenta N° 1886**, de fecha 14 de octubre de 2025, que declaró adjudicados los proyectos de fondos y autorizó su funcionamiento.

Lo anterior, toda vez que el proyecto denominado “Nos iluminamos en la once de septiembre”, código **SL-00617-25.**, **no fue considerado dentro de los proyectos adjudicados**, pese a que, al momento de la revisión de observaciones, **se cargó a la plataforma los documentos solicitados** el día 04 de agosto del presente año, recibiendo confirmación de estos.

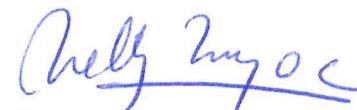
Por lo tanto, **solicitamos respetuosamente la revisión correcta del expediente y una reevaluación de los antecedentes entregados por esta organización**, con el fin de que se considere nuevamente la postulación del proyecto.

En apoyo a esta presentación, adjuntamos la siguiente documentación física:

2-247729 / 00

1. Copia completa de la **Ficha del Proyecto**.
2. Copia de correo de apelación

Sin otro particular, y esperando una respuesta favorable a nuestra solicitud, se despide atentamente,



**NELLY MANZO CABELLO**

**PRESIDENTE**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**JUNTA DE VECINOS ONCE DE SEPTIEMBRE**



Junta de Vecinos  
11 de Septiembre  
Fundada 03 Diciembre 1990  
Cuaracaví



**APELACIÓN : [ Resumen del Proyecto : SL-00617-25 ]**

Desde sistema@gobiernosantiago.cl <sistema@gobiernosantiago.cl>  
Fecha Lun 04/08/2025 17:04  
Para Daniela Toledo <proyectos.sociales@municipalidadcuracavi.cl>

1 archivo adjunto (56 KB)  
SL-00617-25.pdf;

**Estimad@ Ptoyectos sociales Curacavi**

Ha finalizado su proyecto, se adjunta la ficha de resumen

--

Gobierno Regional Metropolitano de Santiago  
Bandera 46 - Santiago Centro

**ADVERTENCIA: La información contenida en este correo, y en cualquier archivo adjunto, es de carácter reservada y confidencial, conforme a la normativa aplicable al Gobierno Regional de la Región Metropolitana, por lo que no puede ser usada por personas distintas de sus destinatarios ni ser copiada, almacenada, distribuida y/o difundida sin autorización previa y expresa. Si usted ha recibido esta transmisión por error, por favor notifique inmediatamente al remitente respondiendo por este mismo medio y elimínela de su sistema. El Gobierno Regional de la Región Metropolitana no se hace responsable de la veracidad y precisión de la información contenida en este mensaje, así como de cualquier modificación, copia, divulgación o reenvío, total o parcial de la misma. Su uso no autorizado puede ser sancionado de conformidad con las leyes chilenas.**



## FICHA DEL PROYECTO

### 1.- ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	NOS ILUMINAMOS EN LA ONCE DE SEPTIEMBRE
Código	SL-00617-25
Fecha	23-05-2025 13:51:28
Institución	JUNTA DE VECINOS ONCE DE SEPTIEMBRE
RUT	65019537-K
Correo	PROYECTOS.SOCIALES@MUNICIPALIDADCURACAVI.CL
Tipología	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA
Modalidad	SITUACIONAL
Submodalidad	RECUPERACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS
Banco	BANCO ESTADO
Tipo de Cuenta	VISTA
Nº de Cuenta	31060551505

### 1.1.- DESCRIPCION DEL PROYECTO

En el sector de la Junta de Vecinos Once de septiembre de la comuna de Curacaví, existen diversos pasajes, áreas verdes y sitios de paso comunitario que actualmente se encuentran deteriorados, en penumbra y con acumulación de basura o escombros, lo cual genera un entorno propicio para la ocurrencia de delitos de oportunidad y situaciones de riesgo, especialmente durante las horas nocturnas. Esta situación ha generado una creciente percepción de inseguridad en los vecinos, afectando negativamente la convivencia barrial, el uso del espacio público y la calidad de vida de la comunidad, particularmente de adultos mayores, mujeres y niños. Para enfrentar esta problemática, la comunidad ha decidido llevar a cabo un proyecto integral de recuperación de espacios públicos inseguros, mediante la limpieza comunitaria y la instalación de focos solares de iluminación LED, que permitirán mejorar las condiciones de visibilidad, recuperar el uso del espacio público y fortalecer la sensación de seguridad. La iniciativa será ejecutada de manera participativa por los propios vecinos, mediante la coordinación del Comité de Seguridad Vecinal, quienes organizarán jornadas de limpieza, promoverán la creación de un Plan de Uso y Cuidado del espacio recuperado, y recibirán capacitaciones sobre autocuidado, prevención del delito y uso eficiente de tecnologías sustentables. Los focos solares que se instalarán contarán con paneles fotovoltaicos, batería de respaldo y encendido automático con sensor de movimiento o luminosidad. Estos se ubicarán en áreas previamente definidas mediante diagnóstico comunitario, y en lugares con alta percepción de inseguridad. El proyecto se enmarca en el lineamiento "Seguridad regional y barrial a escala humana" de la Estrategia Regional de Desarrollo 2024-2035, priorizando una intervención territorial con enfoque preventivo, sostenible y participativo.

### 1.2.- OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

Contribuir a la disminución de la percepción de inseguridad en el sector de la Junta de Vecinos once de septiembre de Curacaví mediante la recuperación participativa de espacios públicos deteriorados, a través de jornadas de limpieza comunitaria y la instalación de focos solares de iluminación como medida de prevención situacional.

### 1.3.- OBJETIVO(s) ESPECÍFICO(s) DEL PROYECTO

-Recuperar espacios públicos comunitarios mediante jornadas de limpieza, despeje de residuos y adecuación para uso seguro por parte de los vecinos. -Instalar un sistema de iluminación solar con focos LED en zonas estratégicas del sector, mejorando la visibilidad y disminuyendo factores de riesgo delictivo. -Fortalecer la organización comunitaria en torno a la seguridad mediante talleres participativos, creación de un Plan de Uso y Cuidado y trabajo articulado con el municipio y Carabineros. -Promover el sentido de pertenencia, la cohesión social y el autocuidado del entorno mediante la participación activa de la comunidad en la ejecución y sostenibilidad del proyecto.

### 2.- ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	NELLY MANZO CABELLO
RUT	13552378-K
Comuna	CURACAVÍ



## FICHA DEL PROYECTO

Dirección	JOSE FRANCISCO VERGARA
Email	PROYECTOS.SOCIALES@MUNICIPALIDADCURACAVI.CL
Fono 1	950197139
Fono 2	

### 3.- ANTECEDENTES DEL ENCARGADO

Nombre	NELLY MANZO CABELLO
RUT	13552378-K
Comuna	CURACAVÍ
Dirección	JOSE FRANCISCO VERGARA 2224
Email	PROYECTOS.SOCIALES@MUNICIPALIDADCURACAVI.CL
Fono 1	950197139
Fono 2	

### 4.- CRONOGRAMA

DESCRIPCION	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
REUNION DE COORDINACION	SI	NO	NO	NO								
DISEÑO Y VALIDACION PIEZAS GRAFICAS	SI	SI	NO	NO	NO							
CAPACITACION VECINAL	NO	SI	NO	NO	NO							
INSTALACION DE FOCOS SOLARES COMUNITARIOS	NO	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
PUESTA EN MARCHA	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
CEREMONIA CIERRE DEL PROYECTO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
RENDICION PROYECTO AL GORE	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO

### 5.- PRESUPUESTOS

GASTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Gastos Difusion	COCTEL CIERRE PROYECTO	Unidad	1	401.030	\$ 401.030
Gastos Difusion	PASACALLES	Unidad	3	105.000	\$ 315.000
Gastos Difusion	Pendón roller	Unidad	1	60.000	\$ 60.000
Gastos Administrativos	GASTO ADMINISTRATIVO	Unidad	1	30.000	\$ 30.000
Gastos Inversion	INSTALACION LUMINARIA	Unidad	1	13.940.850	\$ 13.940.850
				TOTAL	\$ 14.746.880

### 6.- RESUMEN Y OTROS APORTES



## FICHA DEL PROYECTO

NOMBRE	PORCENTAJE LIMITE	SU PORCENTAJE ACTUAL	MONTO
Gastos Honorarios	0 %	0 %	\$ 0
Gastos Inversion	95 %	94,53 %	\$ 13.940.850
Gastos Operacion	0 %	0 %	\$ 0
Gastos Administrativos	0 %	0,2 %	\$ 30.000
Gastos Difusion	8 %	5,26 %	\$ 776.030
<b>TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>100 %</b>	<b>\$ 14.746.880</b>
Composición Financiera del Proyecto			
Monto Solicitado al FNDR			
Otros Aportes			
<b>Total</b>			<b>\$ 14.746.880</b>
			<b>\$ 14.746.880</b>

### 7.- IMPACTOS

Nº de Mujeres socias miembros de la organización	60
Nº de Hombres socios miembros de la organización	60
Nº de Mujeres miembros del directorio	3
Nº de Hombres miembros del directorio	0
Nº de Mujeres beneficiarias de la actividad a realizar	250
Nº de Hombres beneficiarios de la actividad a realizar	250
Nº de Otros beneficiarios de la actividad a realizar	0

### 7.1.- RESULTADO ESPERADO

Con la ejecución de este proyecto se espera la recuperación efectiva de los espacios públicos deteriorados, que serán limpiados y habilitados por los propios vecinos, eliminando basura, escombros y maleza acumulada. Se instalarán 39 focos solares de alta eficiencia energética, mejorando significativamente la iluminación nocturna en sectores previamente identificados como peligrosos o inseguros. Estas acciones beneficiarán directamente a más de 500 personas, quienes podrán volver a utilizar estos espacios con mayor tranquilidad. Se realizará al menos 1 jornada comunitaria de limpieza, y se desarrollarán 2 talleres participativos sobre seguridad barrial, autocuidado y sostenibilidad del sistema. La comunidad, organizada a través del Comité de Seguridad Vecinal, elaborará e implementará un Plan de Uso y Cuidado del espacio recuperado y del sistema de iluminación, definiendo responsables, normas de uso y compromisos vecinales. Se proyecta una disminución de al menos 30% en la percepción de inseguridad en las zonas intervenidas, medida mediante encuesta antes y después de la ejecución. Además, se generarán instancias de articulación con Carabineros, el municipio y otras redes territoriales, fortaleciendo el trabajo colaborativo para la prevención del delito, el cuidado del entorno y el uso responsable del espacio público, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Regional de Desarrollo 2024-2035.

### 7.2.- BENEFICIARIOS

Colectivos migrantes o afrodescendientes
Habitantes de campamentos y/o Bº alta complejidad
Mujeres Víctimas de Violencia Intrafamiliar
Niño/as y adolescentes con ausentismo educacional
Personas con consumo de alcohol y/o drogas
Personas con dependencia y sus cuidadoras(es)
Personas con Discapacidad
Personas en situación de calle
Personas LGBTIQ+ y diver. sexogenéricas



Personas mayores(> 65 años)
Personas neurodivergentes
Personas pertenecientes a pueblos indígenas

## 8.- DOCUMENTOS

TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DOCUMENTO
Certificado de Personalidad Jurídica	DPJ_500631533520_158161.pdf
Certificado de Vigencia del Directorio de la Institución	VPJ_500631533530_158161.pdf
Fotocopia o imagen digital legible del RUT de la institución por ambos lados	Rut Once de septiembre.pdf
Fotocopia o imagen digital legible del RUT de la institución por ambos lados	rut ONCE DE SEPTIEMBRE.pdf
Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado	Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.pdf
Declaración Jurada Simple, Declaración Jurada Simple, suscrita por el representante legal	ANEXO N1.pdf
Declaración Jurada Simple de probidad y no parentesco	ANEXO N3.pdf
Autorización del dueño(a) o administrador(a) de la propiedad en donde se desarrollará la actividad (ANEXO N°4)	ANEXO N4.pdf
Certificado Bancario que acredite tener una cuenta (corriente o vista) vigente.	BANCO.pdf
Dos cotizaciones referenciales por cada bien y/o servicio necesario para la ejecución de la iniciativa.	PPTO Junta de Vecinos.pdf
Dos cotizaciones referenciales por cada bien y/o servicio necesario para la ejecución de la iniciativa.	COTIZACION COCTEL 1.pdf
Dos cotizaciones referenciales por cada bien y/o servicio necesario para la ejecución de la iniciativa.	COTIZACION DIFUSIÓN 1.pdf
Dos cotizaciones referenciales por cada bien y/o servicio necesario para la ejecución de la iniciativa.	COTIZACION DIFUSION 2.pdf
Dos cotizaciones referenciales por cada bien y/o servicio necesario para la ejecución de la iniciativa.	Coctel Saludable Llorente JV.pdf
Dos cotizaciones referenciales por cada bien y/o servicio necesario para la ejecución de la iniciativa.	COTIZACION 2.pdf
Dos cotizaciones referenciales por cada bien y/o servicio necesario para la ejecución de la iniciativa.	COTIZACIÓN orden de trabajo_20250522_170038_0000 (1).pdf
Certificado de Residencia del domicilio del Representante Legal	image22-05-2025-174805.pdf
Fotocopia de los Estatutos actualizados de la organización con timbre original	ESTATUTOS.pdf
Acta de Validación Comunitaria	ACTA DE VALIDACION.pdf
Plan de mantención	PLAN LUMINARIA SOLAR.pdf
Plan de mantención	Mapa once de septiembre (1).pdf

